

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS165/6
18 de marzo de 1999

(99-1087)

Original: español

ESTADOS UNIDOS – MEDIDAS APLICADAS A LA IMPORTACIÓN DE DETERMINADOS PRODUCTOS PROCEDENTES DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación del Ecuador

La siguiente comunicación, de fecha 15 de marzo de 1999, dirigida por la Misión Permanente del Ecuador a la Misión Permanente de los Estados Unidos, a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Me refiero a la comunicación remitida por el Representante Permanente de las Comunidades Europeas el 4 de marzo de 1999, en la cual solicita mantener consultas con los Estados Unidos sobre la medida adoptada por su Gobierno el 3 de marzo pasado que requiere a los importadores de una determinada lista de productos de origen europeo la imposición de un depósito previo en la forma de un bono equivalente a 100 por ciento del valor de las mercancías.

El Ecuador solicita asociarse a las mencionadas consultas de conformidad con los derechos que le asisten bajo el artículo XXII del GATT de 1994 y el 4.11 del ESD.

Mucho le agradeceré me informe la fecha en que se celebrarán estas consultas.
